



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 20 de octubre de 2023, se aprobó con carácter inicial, el expediente número 1 de 2023 de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de Generación de créditos, dentro del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2023. Se hace pública la aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2023, bajo la modalidad de generación de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRIMERO.-** Clase de modificación. Generación de créditos

Partidas a la que debe incorporarse crédito. Las partidas cuya dotación se pretende suplementar son las siguientes:

**Aplic. Presupuestaria**

Prog.	Econ.	Denominación Obra/Inversión	Aumentos Previstos
312	632	Obras "Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora eficiencia energética, sustitución caldera de gasóleo y bombas de calor del Consultorio Médico"	315.198,65,-€
323	632	Obras "Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora eficiencia energética, sustitución caldera de gasóleo y bombas de calor del Colegio Público"	1.446.092,55,-€
920	632	Obras "Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora eficiencia energética, sustitución caldera de gasóleo y bombas de calor del Edificio del Ayuntamiento"	400.379,29,-€
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>2.161.670,49,-€</b>

#### Medios de financiación

**Aumento de ingresos**

Concepto	Denominación Obra/Inversión	Aumentos Previstos
797	Subvención o ayuda concedida financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, expte. PR-D5000-2022-003849.	2.161.670,49,-€

**SEGUNDO.-** Publicar el citado expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho expediente de Modificación de Créditos en su modalidad de Generación de Créditos número 1/2023, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas. Y con la advertencia de que, si transcurrido el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos en su modalidad de Generación de Créditos nº 1/2023, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación. Y cuyo plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Los Cerralbos, a 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Andrés Gómez García.

Nº. I.-5864